

SCI-1358-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico de Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico de Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020. Modificación del Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y definición del día de sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre del 2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización” establece lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

3. El artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:

“Artículo 34

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.

*Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. **Dicha definición se hará bianualmente en octubre del año correspondiente.***

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.” (La negrita es proveída)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020

Página 3

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, dispuso:

“...
CONSIDERANDO QUE:

- ...
6. *Reiteradamente tanto los miembros del Consejo Institucional, el Auditor Interno y la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, han informado sobre la falta de aplicación del Reglamento Interno del Consejo Institucional, así como la falta de procedimientos para el correcto funcionamiento durante la realización de las sesiones, presentación de mociones, propuestas y toma de decisiones, por lo que es necesario revisarlo y hacer las adaptaciones necesarias.*

SE ACUERDA:

- a. *Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016.”*

...”

5. Mediante el oficio SCI-712-2018, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, transcribió el acuerdo tomado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 288-2018, realizada el martes 28 de agosto de 2018, que reza:

“RESULTANDO QUE:

1. *La Comisión de Estatuto Orgánico tiene como tema asignado la elaboración de una propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
2. *El consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde ha presentado una propuesta para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *La propuesta del profesor Calvo Valverde permite atender de manera adecuada el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
2. *El profesor Calvo Valverde no es integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, lo que dificulta aplicar el procedimiento propuesto desde esta comisión.*

SE ACUERDA:

- a. *Acoger el procedimiento propuesto por el consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- b. *Autorizar el traslado del tema de elaboración de propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional a la Comisión de Planificación y Administración.*
- c. *Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que acepte el traslado del tema indicado en el punto anterior, como elemento relevante para aplicar el procedimiento propuesto por el profesor Calvo Valverde.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020

Página 4

...”

6. El precitado oficio fue analizado en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 708-2018 del 20 de setiembre 2018, disponiéndose continuar esta Comisión con el proceso de análisis y reforma del Reglamento del Consejo Institucional.
7. Producto del análisis realizado al texto del Reglamento del Consejo Institucional, se ha encontrado oportuno abordar los cambios bajo una estrategia de reformas parciales y priorización de los artículos que requieren ser modificados; para esto último se ha dado participación a la totalidad de miembros del Consejo Institucional, así como a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.
8. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 8, del 04 de octubre de 2018, acuerda definir el día de las sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre octubre de 2018 y octubre de 2020, según lo siguiente:

“a. Establecer el día miércoles para el desarrollo de las sesiones ordinarias, durante el periodo comprendido entre octubre de 2018 y octubre de 2020.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La definición del día de sesiones ordinarias que establece el artículo 34 para el mes de octubre, resulta anticipada en términos de planificación de las agendas del año siguiente para las personas integrantes del Consejo Institucional, lo que podría provocar limitaciones para la participación en otras actividades institucionales que coincidan con el horario fijado; esta situación se observa principalmente en las personas representantes estudiantiles, a quienes no les es posible conocer los horarios ofertados de sus cursos de los siguientes semestres desde octubre del año correspondiente.
2. La definición bianual fijada, resulta también limitante en términos de planificación de agendas para las personas integrantes del Consejo, pues dos años es un lapso de tiempo a considerar, que no permite flexibilizar la atención y/o participación de las personas integrantes en otras actividades institucionales que coincidan con el horario de sesiones ordinarias definidas por este órgano, ni considera la incorporación o salida de personas que integran el órgano, en ese periodo de tiempo.
3. Es necesario conservar los elementos de fijación: mes y periodicidad para la definición de horario de sesiones ordinarias del Consejo Institucional, pues se requiere de planificación del órgano y sus personas integrantes, además de la posibilidad de seguimiento al quehacer de este órgano por la comunidad institucional, dentro de un marco apropiado de flexibilidad.
4. Es conveniente que la definición del día de las sesiones se realice en un momento que permita a las personas integrantes conocer con mayor certeza su agenda correspondiente al año siguiente (guía de horarios, carga académica).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020

Página 5

5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre del 2020, se realiza la revisión de las razones que motivan la modificación, dictaminándose favorablemente la modificación del artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 34</p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.</p> <p>Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará bianualmente en octubre del año correspondiente.</p> <p>Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.</p> <p>Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.</p> <p>Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día,</p>	<p>Artículo 34</p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.</p> <p>Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina.</p> <p>Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.</p> <p>Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.</p> <p>Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.</p> <p>Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020

Página 6

cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.	de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.
---	---

6. El periodo de definición de los días de las sesiones ordinarias está próximo a vencer, según lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3090 (reseñado en el resultando No. 8), por lo que resulta conveniente realizar la definición del día de las sesiones por el periodo entre los meses de noviembre y diciembre de 2020, y que en adelante se realice conforme se plantea en la presente propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Artículo 34

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.

Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapa, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020

Página 7

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.

- b. Establecer el día miércoles para el desarrollo de las sesiones ordinarias, de las semanas de los meses de noviembre y diciembre de 2020.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – Artículo 34 – Reglamento - Consejo Institucional – sesiones ordinarias

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars